

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para corregir auto.

Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO : 81-001-33-33-002-2018-00075-00
DEMANDANTE : Carlos Humberto Forero Gómez.
DEMANDADO : Nación – Ministerio de Educación –
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto Fija Fecha de Audiencia de Conciliación.

Visto el informe Secretarial que antecede, el Despacho evidencia que se cometió un error involuntario en la redacción del auto del 13 de junio de 2019, el cual fija fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, ya que se señaló que las partes que hacen parte en el proceso de la referencia eran las siguientes:

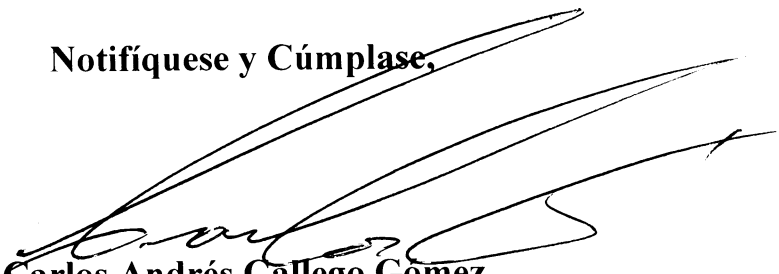
DEMANDANTE : Aleyda Mateus Castillo y Otros.
DEMANDADO : Nación – ministerio de Educación –
Departamento de Arauca

Cuando las correctas son tal y como se suscribe en el encabezado del presente auto.

Por lo anterior esta Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G del P., corregirá el yerro señalado y reiterará que la fecha para diligencia de audiencia de conciliación señalada, queda en firme para el día 30 de julio de 2019 a las 05:00 P.M.

Así las cosas, se ordena que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

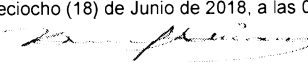

Carlos Andrés Gallego Gómez

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 078, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, dieciocho (18) de Junio de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria